

En el continuo esfuerzo por fomentar la transparencia, integridad y responsabilidad en todas las facetas de nuestras operaciones y actividades, GRUPO CINTAC (en adelante, el “Grupo”)¹ reconoce la importancia de abordar y gestionar situaciones que generen conflicto entre los intereses de alguna de las empresas del Grupo y los intereses personales de cualquier miembro de GRUPO CINTAC.

CONTEXTO

¿Qué es un Conflicto de Interés?

El conflicto de interés se produce cuando el interés personal o privado de nuestros directores, ejecutivos y colaboradores, interfieren o se contraponen a los intereses de alguna de las empresas de GRUPO CINTAC, de forma tal que la existencia de dicho conflicto podría incentivarlos a privilegiar su interés personal, o el de terceros relacionados con ellos, por sobre el interés del Grupo, al momento de tomar una decisión que les corresponda en función de su cargo.

¿Por qué debemos gestionar los conflictos de interés?

Debemos ser capaces de demostrar SIEMPRE que todas nuestras decisiones fueron, son y serán realizadas considerando los mejores intereses del GRUPO CINTAC. Además, gestionar los Conflictos de Interés permite entre otros:

- **Fomentar la meritocracia** en nuestro lugar de trabajo, donde los nuevos colaboradores y colaboradores actuales del Grupo son reconocidos por mérito y no por algún privilegio, amiguismo, favoritismo o nepotismo.
- **Prevenir** conductas desalineadas con nuestro Código de Integridad, en particular, aquellas que puedan surgir producto de la relación que mantengan colaboradores de GRUPO CINTAC con grupos de interés² que puedan tomar decisiones que afecten, de manera favorable o adversa, al Grupo.
- **Mitigar** el riesgo de eventuales infracciones a la Libre Competencia, al seleccionar a contratistas o proveedores en procesos de contratación no basados en sus méritos.
- **Evitar** riesgos de fraude en GRUPO CINTAC que puedan tener consecuencias tanto para la Compañía como para sus colaboradores.

IDENTIFICACION Y GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES

¿Qué tipos de Conflicto de Interés existen?

En GRUPO CINTAC pueden presentarse e identificarse tres tipos de conflictos de interés, dependiendo del grado en que el conflicto afecta o podría afectar las decisiones o acciones del colaborador en la Compañía:

- ✓ **Conflicto de Interés Real:** Se produce cuando un colaborador de GRUPO CINTAC, en función de su cargo, tiene un interés personal que directamente interfiere con los intereses de la Compañía. Este tipo de conflicto no es una posibilidad futura ni una percepción externa, sino se trata de un conflicto que está sucediendo en el presente y tiene efectos inmediatos sobre las operaciones o decisiones en la Compañía. Por ejemplo, si un trabajador toma una decisión de compra en beneficio de un proveedor que es propiedad de un familiar, está ante un conflicto de interés real.
- ✓ **Conflicto de Interés Potencial:** Se produce cuando un colaborador de GRUPO CINTAC tiene un interés particular que eventualmente podría influir a la hora de tomar una decisión desde la posición o cargo que ocupa. A diferencia del conflicto de interés real, en esta situación, el interés personal aún no ha concretado la toma de una decisión en favor de intereses personales, pero podría llegar a influir en el futuro si no se toman medidas preventivas. Por ejemplo, un trabajador se encuentra liderando el proceso de compra de un bien y su familiar ha enviado proformas y documentación para ser considerado como nuevo proveedor.
- ✓ **Conflicto de Interés Aparente:** El conflicto de interés aparente puede ser más difícil de detectar que los conflictos reales o potenciales, porque no necesariamente implica que la persona involucrada esté tomando decisiones basadas en su interés personal. En cambio, se trata de cómo otros podrían percibir esa relación o situación. Así, el conflicto de interés aparente se genera cuando, si bien el colaborador de GRUPO CINTAC no tiene un conflicto de interés -ni real ni potencial-, hay apariencia de que éste existe, por lo que un tercero podría llegar a concluir que hay un conflicto. Por ejemplo, Si un trabajador recibe regalos por parte de un cliente, proveedor o competidor, esto podría dar la impresión de que su juicio está sesgado, aunque no lo esté.

¿En qué situaciones se puede identificar o presumir que hay un conflicto de interés?

¹ Grupo Cintac está conformado por Estructuras Industriales EGA S.A.C., Tubos y Perfiles Metálicos S.A.C., Cintac Perú S.A.C., Corporación Sehover S.A.C.,

² Los grupos de interés son nuestros trabajadores, clientes, proveedores, socios comerciales, funcionarios públicos nacionales y extranjeros, autoridades, accionistas, comunidades, entre otros.



Un conflicto de interés puede presentarse en una variedad de situaciones en el marco corporativo, especialmente cuando las decisiones o acciones de un trabajador estén influidas, o pueden percibirse como influidas, por intereses personales que interfieren con los de GRUPO CINTAC. A continuación, se describe una lista no exhaustiva de procesos o procedimientos más sensibles en los que podrían presentarse situaciones de conflicto de interés:

- Contratación de nuevos trabajadores que puede involucrar la postulación y/o contratación de un familiar o tercero con relación amical. Por ejemplo, un trabajador participa en la selección y contratación de su cuñado para un puesto de trabajo en una de las empresas de GRUPO CINTAC, lo que puede generar una percepción de favoritismo (interés personal).
- Promoción de un trabajador que puede involucrar la evaluación de un familiar o trabajador con relación amical. Por ejemplo, el superior jerárquico y/o evaluador es familiar del trabajador que está siendo evaluado para una promoción, lo que puede afectar la imparcialidad del resultado.
- Selección y contratación de proveedores y contratistas que puede involucrar la postulación y/o contratación del negocio de un familiar, contratación de un tercero que ha ofrecido regalos y/o favores, o la contratación de una empresa en la que el trabajador posee acciones o mantiene intereses financieros; lo que podría influir en las decisiones sobre contratos y adquisiciones. Por ejemplo, el trabajador promueve los servicios de una empresa sin considerar los procedimientos establecidos en GRUPO CINTAC, por lo que puede presumirse que esta carece de justificación.
- Participación en procesos de licitación o contratación con el estado, que puede involucrar influencia en los resultados del proceso. Por ejemplo, el trabajador de GRUPO CINTAC a cargo del contacto con la Entidad es familiar de uno de los miembros del comité decisor de esta.
- Interacción con empresas competidoras que puede involucrar el uso de información privilegiada o confidencial por parte de los trabajadores de GRUPO CINTAC. Por ejemplo, un trabajador utiliza información confidencial de alguna de las compañías del Grupo, como resultados financieros o planes de adquisición, para que sus familiares tomen decisiones de inversión.
- Toma de decisiones financieras que pueden involucrar la aprobación de inversiones, firma de contratos, asignación de recursos y presupuestos, entrega de donaciones, entre otros. Por ejemplo, un trabajador de GRUPO CINTAC decide promover indebidamente un proyecto con otra empresa con la que tiene una relación personal y financiera.
- Participación en una junta Directiva o Comité de Dirección de otra empresa u organización del sector que sea externo a GRUPO CINTAC que puede involucrar la búsqueda de intereses contrarios o que compiten directamente con el Grupo. Por ejemplo, un trabajador puede tener un cargo directivo o afiliación externa fuera de GRUPO CINTAC en una de sus empresas competidoras directas.
- Relaciones personales: Se presenta cuando existen relaciones de pareja o parentesco entre personas vinculadas por subordinación o dependencia directa dentro de la empresa. En el caso de que esto ocurra, la compañía ofrecerá una posición alternativa a cualquiera de los involucrados, evitando en este proceso cualquier tipo de discriminación.

Otros ejemplos y señales de Conflictos de Interés

- Repetidas contrataciones de un mismo proveedor o contratista en particular, no existiendo alternancia en los servicios.
- Fraccionamiento de solicitudes de contrataciones de un mismo servicio o bien.
 - Promociones (internas o externas) sin razón aparente a empleados y/o colaboradores.
- Relaciones personales, cercanas o de negocios, con funcionarios públicos, proveedores, contratistas, clientes u otros en una posición de ventaja en cuanto a decisiones que puedan afectar a GRUPO CINTAC.
- Decidir hacer una donación a una institución en la que uno de sus directores o principales ejecutivos, es pariente de un empleado de GRUPO CINTAC.
- Contratar el servicio a una empresa proveedora que resulte ser de propiedad de un familiar de un empleado o colaborador de GRUPO CINTAC.
- Aceptar algo de valor de una contraparte a la que estas evaluando para que pueda realizar ofertas o licitaciones con alguna de las empresas de GRUPO CINTAC.
- Buscar beneficios personales de cualquier oportunidad de negocios en la cual alguna de las empresas de GRUPO CINTAC pueda tener un interés (e.g. solicitar descuentos, recibir regalos o aceptar algo de valor de una contraparte a la cual se está evaluando).

NUESTRA RESPONSABILIDAD

¿Cuáles son nuestros deberes en torno a los conflictos de interés?



Es su responsabilidad:

- Comunicar o reportar los conflictos de interés para que puedan gestionarse, ya sea directamente al **Oficial De Cumplimiento** (en adelante, "OC"), a través del Canal de Integridad o a través del **Sistema de Registros** (<https://registros.compliance.cap.cl/>) esta situación a su superior directo, quien será responsable de asignar un plan de acción y verificar su implementación, junto al OC.
- Abstenerse de cualquier toma de decisión en la que usted pueda tener un conflicto de interés, aun si indica que no existe una declaración y plan de acción documentado.
- Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de GRUPO CINTAC y actuar en forma independiente.

¿Se gestionan también los Conflictos aparentes además de los reales y potenciales?

Sí, SIEMPRE, ya que no queremos ver perjudicada nuestra imagen como empresa ética y transparente por la percepción de un conflicto. Por ello, también es nuestro deber comunicar o reportar una situación que podría dar apariencia de conflicto de interés, a fin de que el OC y el superior jerárquico tomen conocimiento de estas situaciones.

Frente a cualquier duda o consulta respecto a estas actividades, se deberá acudir al OC, quien podrá revisar la situación de conflicto en cuestión.

INFORMACIÓN A MONITOREAR POR ÁREAS INDEPENDIENTES

Las áreas de Compliance y/o Auditoría Interna podrán en cualquier minuto establecer monitoreo y/o revisiones al "Registro de Conflictos de Interés".

